



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

La servidumbre ideológica **(Sobre el compromiso político de** **los periodistas)**

El veterano periodista que protagoniza la novela de Graham Greene «The quiet american» da una cruda lección de pragmatismo al joven reportero enviado a la batalla de Vietnam. Este proclama llanamente un buen día: «No tomo partido. Seguiré transmitiendo noticias gane quien gane». Y aquél le replica: «Si ganan ellos, transmitirás mentiras». Difícilmente se puede condensar en menos palabras la tragedia cotidiana a que está expuesto quien ejerce el periodismo.

En realidad, es un problema que afecta a los intelectuales en general. Es el problema que origina el intento permanente del poder político para hacerse con el favor de los comunicadores, en cualquier campo que sea: Prensa, Radio, Televisión, Pintura, Cine, Escultura, Enseñanza. Todo proceso de creación y de comunicación debe contar con el proyecto de intervención de fuerzas extrañas, la más poderosa de las cuales es el poder político. De tal modo que el trabajo intelectual llega a convertirse a veces en un ejercicio para esquivar presiones tendentes a señalar caminos a la acción. Pero no adelantemos conclusiones y planteemos los términos del problema.

El proceso de la comunicación tiene por finalidad ofrecer a los ciudadanos mensajes que reflejen de una manera fiel -al menos, lo más aproximada posible- la realidad. Para ello, unos profesionales, los comunicadores, los sujetos promotores de esta «dialéctica informativa», recogen datos, que seleccionan, elaboran y difunden. En esta misión, tan sencilla en su enunciado, se entremezclan toda suerte de presiones motivadas por intereses particulares. Sobre las cabezas de los comunicadores libran constantemente una batalla por su control las más variadas fuerzas con el objetivo de influir en su tarea de manipulación de los mensajes.

Sobre el periodista influye su propio medio, incluso en los casos en que exista entre ambos una alta identidad ideológica, y tratan de influir las organizaciones políticas, económicas, religiosas, militares y toda suerte de grupos sociales que tienen acceso a él, de tal manera que puede decirse que la información elaborada es tanto más verdadera, más ajustada a la verdad, cuantos más controles logra esquivar el emisor.

Estamos diciendo que el inicio de la dialéctica informativa se reduce, en la práctica, al desafío entre el informador y quienes vigilan interesadamente su acción. Ahora bien, en ocasiones los informadores se transforman de perseguidos en colaboradores, de acosados en participantes, de fugitivos en cómplices. Ocurre esto cuando los periodistas contraen un compromiso político y pasan necesariamente a trabajar con la vista puesta en los objetivos de su vinculación; es decir, cuando los periodistas se someten voluntariamente a algún tipo de control.

El asunto es sumamente delicado, como el lector habrá comprendido ya, y se hace necesaria la matización. Avanzando por esta línea discursiva podríamos llegar a manifestar que el compromiso ideológico le está vedado al periodista, al intelectual en un sentido amplio, y, sin embargo, la persona es inconcebible sin una preferencia intelectual. El hombre es un ser con ideas y no puede prescindir de ellas. El periodista también tiene su concepto del mundo, de la vida y de la trascendencia. Y también tiene su derecho a seguir gozando del privilegio de pensar. El periodista, por poner un ejemplo al alcance de todos, no es ni puede ser un ente amorfo al que le esté vedado participar como elector y manifestar sus opiniones bajo la responsabilidad de su firma.

Ahora bien, el periodista desarrolla un trabajo que puede adquirir matices deformadores si no emplea sus posibilidades intelectuales precisamente en mantenerlo a salvo de su influencia. El periodista trabaja con las fuerzas de su mente, pero se ve en la necesidad de limitar la proyección de su intelectualidad. Algo parecido ocurre con otras responsabilidades; las de los jueces, por ejemplo. El juez debe participar de los signos de su tiempo, incluso podría admitirse, con cautelas, que debe sintonizar con el proyecto ideológico gobernante, pero a la hora de emitir el fallo debe desprenderse de todas sus adherencias ideológicas y resolver conforme a su objetividad legal. Así también el periodista, que es hijo de la situación social en que se encuentra, pero ha de hacerse transparente a la hora de elaborar sus mensajes informativos.

Por ello, la anomalía que supone el compromiso ideológico natural llevado a sus últimas consecuencias: la militancia política. Este vínculo específico con una idea partidista es una grave turbación en el trabajo profesional, siempre que el periodista comprometido sea un buen militante, como exigen los estatutos de los partidos políticos y se cuidan de conseguir los órganos rectores. La militancia política exige una fidelidad a los postulados y a los mandatos del partido que hace imposible el ejercicio de la imparcialidad. Los partidos políticos, escribe Maurice Duverger «son grupos estructurados, articulados, jerarquizados, especialmente adaptados a la lucha por el poder, que expresan los intereses y los objetivos de las diversas fuerzas sociales de las que son precisamente los medios de acción política. El carácter organizado de estas fuerzas sociales es un rasgo esencial de la lucha política en nuestra época. (...) La verdadera originalidad de la moderna lucha política no consiste en que se desarrolle entre organizaciones, sino en que estas organizaciones están muy perfeccionadas» (Sociología política», Ariel, Barcelona, 1968). Y en un más reciente estudio el profesor Ramón García Cotarelo afirma que las formas de organización del partido «cumplen la función de recabar el apoyo de las

bases a la dirección del partido y la de difundir entre los afiliados las directrices de la organización en su conjunto, esto es, sirven como cauce para explicar la política del partido a sus propios miembros y conseguir que éstos la extiendan a toda la sociedad» («Los partidos políticos», Sistema, Madrid, 1985).

Los partidos son vehículos para la formación de opiniones interesadas y medios unidireccionales de difusión de ideas. Por ello, el periodista militante se ve acosado por dos tipos de exigencias: la de objetividad, neutralidad, transparencia, que le impone el derecho de los ciudadanos a recibir una información rigurosa y fiel; y la de cumplimiento de las reglamentaciones del partido y de las decisiones de sus órganos dirigentes.

La militancia en un partido político obliga a la disciplina; es decir, al acatamiento de las normas del partido y de las instrucciones de la dirección. Para comprobar de un modo práctico, no sólo teórico, la incompatibilidad real de las dos funciones a desempeñar, analizaremos las disposiciones referentes a los militantes de un partido de izquierda, el Partido Socialista Obrero Español, y de otro de derecha, Alianza Popular.

Las exigencias de la militancia en el PSOE

Los Estatutos del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) (Estatutos Federales, de 1984) imponen a sus militantes la obligación de defender «los intereses generales de la organización, la Declaración de Principios, programa, resoluciones y Estatutos aprobados por sus Congresos, así como los acuerdos legítimamente emanados de sus órganos de dirección» (artículo 8, 2, b). Un periodista militante del PSOE no podría permitirse la libertad de reprochar, por ejemplo, un hipotético acuerdo electoral con otro partido firmado por la Comisión Ejecutiva y, es más, se vería obligado, en cumplimiento de los estatutos, a defenderlo por todos los medios a su alcance.

Los militantes del PSOE que sean «asalariados» o «trabajadores autónomos», categorías en las que entran casi todos los periodistas, «están obligados a actuar sindicalmente, solicitando el ingreso en la Unión General de Trabajadores» y «en su acción sindical deberán aplicar y defender la estrategia sindical del Partido» (artículo 9). Queda claro que un militante de la UGT ha de sentirse coaccionado para informar, cuando a esta labor puede atribuírsele políticamente el efecto de la promoción pública, sobre las actividades de la central Comisiones Obreras. Y lo mismo podría decirse de un militante de este sindicato con respecto a la gestión de la UGT.

El PSOE prevé sanciones, que pueden llegar hasta la expulsión, para el afiliado que «falte al programa o a los acuerdos del Partido» o que «haga declaraciones públicas que puedan deteriorar su imagen» (artículo 10). Fácilmente se comprende que estas disposiciones reglamentarias son una limitación que en nada afecta al trabajo de muchos profesionales pero que acotan sensiblemente la capacidad de acción de un periodista. En el verano de 1986 se produjo una significativa polémica

ca entre militantes del PSOE que ilustra estos límites estatutarios a la libertad de expresión. Cuando el ex-ministro de Hacienda Miguel Boyer pronunció una conferencia en la que sugería líneas de acción en la política económica y el vicepresidente Alfonso Guerra le replicó intempestivamente, el Secretario de Organización del partido, José María Benegas, precisó públicamente que aquél había actuado con incorrección porque no había usado los «cauces internos» existentes en el PSOE para opinar. Los militantes socialistas, según eso, tienen la obligación de evitar la polémica pública y de reconducirla a la discreción protegida de las interioridades del partido. Ardua condición para un periodista.

Otro límite al ejercicio de la libertad de expresión puede encontrarse en la prohibición impuesta a los miembros del partido de «prestar su apoyo» a «manifestaciones, actos o cualquier otra iniciativa política promovida por otras organizaciones» que hayan sido «expresamente prohibidas por los órganos del Partido o cuya convocatoria encierre contradicción con las resoluciones del Comité Federal y/o congresos del Partido» (artículo 13). Un órgano ejecutivo excesivamente quisquilloso podría interpretar que una información extensa sobre una proposición de ley de un grupo parlamentario distinto al socialista supone un «apoyo» a tal «iniciativa política». Y, en sentido inverso, un periodista militante demasiado puntilloso, o arredrado por la posible reacción de su superior jerárquico en el partido, podría verse impelido a rebajar el espacio informativo de la noticia, al margen de la importancia que personal y profesionalmente pudiera concederle.

Las exigencias de la militancia en AP

El concepto de la disciplina en Alianza Popular (AP) (Estatutos de Alianza Popular, 1986) lleva a considerar infracción grave el hecho de manifestar discrepancia con «el pensamiento político o con los programas» del partido «a través de la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio de reproducción y difusión» (artículo 21.5). Un periodista de AP no podría opinar sobre el partido si no fuera para elogiarlo rendidamente.

Pero además, los estatutos de AP llegan a impedir a sus militantes el mero hecho de la información. Es infracción igualmente grave propagar «noticias que desprestigien al Partido» (artículo 21.8). Cualquier información sobre un error político o un fracaso de gestión -por ejemplo, de estrategia parlamentaria- podría ser juzgada por la dirección del partido como merecedora de condena, que puede llegar hasta la expulsión, según los estatutos.

El artículo 13 de los estatutos de AP es un compendio de las obligaciones que impone la militancia, límites que hacen imposible la labor informativa. La solicitud de afiliación en AP implica, según dicho artículo 13, lo siguiente: «1.- La aceptación de los principios que cimentan el pensamiento político de Alianza Popular y de sus programas de gobierno. 2.- El compromiso de cumplir los Estatutos y Reglamentos del Partido. 3.- La aceptación del deber de respetar la dignidad del Partido, y de sus miembros, y de cumplir las directrices acordadas por sus órganos». Aceptar

el «pensamiento político» de AP obliga a juzgar la actualidad a su través; cumplir los estatutos fuerza a trabajar por el progreso del partido; y respetar algo tan indeterminado y cuestionable como es la dignidad puede acabar en la obligación de rendir culto a la personalidad. Si todo ello puede ser considerado una pesada carga para cualquiera, para un periodista es algo incompatible con su deber profesional.

Los Estatutos de AP son reiterativos en la exigencia de algunos deberes. Así, el acatamiento de «los acuerdos de los órganos competentes del Partido» figura de nuevo en el artículo 18.5; el deber de «respetar pública y privadamente a las personas que desempeñen funciones en el Partido», en el artículo 18.7; y el deber de «cumplir y exigir que se cumplan los Estatutos, Reglamentos y acuerdos e instrucciones de los órganos del Partido», en el artículo 18.8. Y disponen, como los del PSOE, que la discrepancia discurra por el «cauce interno» del partido; es decir, que la libertad de expresión sea ejercida por los militantes, cuando se refiera a asuntos del partido, en la discreción de las reuniones internas. Junto al deber de respetar a los dirigentes, los estatutos permiten «manifestar la discrepancia sobre la gestión o las personas», pero exigen que tenga lugar «en las reuniones de los órganos correspondientes» (artículo 18.7).

El difícil respeto a la verdad, exigible a todo periodista -y, en general, a todo aquel que realiza algún tipo de comunicación-, está en el fondo de esta grave cuestión. No conviene, sin embargo, desviar en este punto la atención hacia otros conflictos. Aceptemos, como principio general, que el informador debe optar por la neutralidad y que debe revitalizar cada día su afán por la imparcialidad. El fundamento de esta exigencia es el derecho de los ciudadanos a «recibir libremente información veraz», consagrado en el artículo 20, 1, d) de la Constitución. «Los hechos son sagrados», como decía el célebre aforismo inglés, y los medios de comunicación deben ofrecer parcelas de contenido informativo no contaminadas por las ideas partidistas.

Es absurdo pretender que la información no lleve impreso el sello personal del periodista como toda obra humana. Los periodistas cuentan la realidad, describen lo que ven y lo que averiguan, a través de sus convicciones personales e influidos por la atmósfera social y política en la que respiran. Eso es inevitable. Pero no les libra del deber de aspirar a la máxima imparcialidad o, dicho de otro modo, no les exime de demostrar en cada momento su honradez intelectual en la persecución de la verdad de cada hecho informativo.

En este sentido, la mayor prueba de fidelidad de un periodista a la aspiración a la verdad, que debe presidir su labor, es la independencia personal. Dicho claramente, el periodista es un profesional que debe cargar con una servidumbre ideológica, la servidumbre de no comprometerse con una idea partidista. Otra cosa es si ha de llegarse a la exigencia formal de no militancia en un partido para el ejercicio de la función de informar. Posiblemente, eso chocaría con nuestra Constitución.

Los partidos políticos son instrumentos básicos del orden democrático, «instrumentos fundamentales para la participación política», según el artículo 6 de la Constitución, y difícilmente podría sostenerse una excepción legal a la afiliación. Los poderes públicos deben promover, por mandato constitucional, las condicio-

nes para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas (artículo 9.2). Los españoles son iguales ante la ley (artículo 14), la Constitución garantiza la «libertad ideológica» y dispone que nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología (artículo 16.1 y 2). La Constitución, en fin, reconoce el «derecho de asociación» (artículo 22) y el derecho a sindicarse libremente, salvo limitaciones o excepciones impuestas a cuerpos sometidos a disciplina militar (artículo 25), y declara que «todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos» (artículo 24).

La excepción a la afiliación del periodista habría que buscarla en el conflicto del artículo 20, que reconoce y protege el derecho de los ciudadanos a «recibir libremente información veraz», con las disposiciones legales anteriormente citadas. Mientras no se resuelva este aparente desacuerdo, para lo que haría falta una declaración del Tribunal Constitucional, es evidente que no se puede imponer un límite a la afiliación del periodista.

El problema hay que considerarlo, más bien, como una exigencia de disciplina personal entendida como una cualidad profesional. Así como la función intelectual ha de estar desligada del partidismo -y en este sentido los testimonios son interminables-, así la tarea de informar ha de ser realizada desde la independencia, ha de prestigiarse, podría decirse, con la independencia. El escritor mexicano Octavio Paz rechazaba el compromiso político del escritor declarando, durante su última estancia en España, que «la literatura moderna no puede vivir sino en la libertad; con la crítica y con la libertad» (V. «El País, Madrid, 1 de septiembre de 1986). Y el escritor castellano Miguel Delibes resumía así su criterio sobre este asunto tantas veces expresado: «El sentido crítico debe presidir la obra del escritor. De ahí que, a mi juicio, su único compromiso deba ser con la libertad» (Declaraciones a «Diario 16», Madrid, 21 de septiembre de 1986).

El profesor Martínez Albertos, después de repasar numerosos testimonios, afirma tajantemente que «el ejercicio correcto del periodismo no puede ser compatible con una actividad política vivida con espíritu de militancia, con una actividad política asumida como una tarea profesional al servicio de una organización de partido». Y, desde un punto de vista político-social, concluye: «Para que el periodismo pueda ser de verdad ese soporte básico, ese apoyo fundamental de la democracia, es preciso que el codificador u operador semántico que responde al nombre de periodista esté libre de cualquier compromiso de partido que le pueda enturbiar tanto el recto entendimiento de los acontecimientos como su posterior valoración interpretativa» («La noticia y los comunicadores políticos», Pirámide, Madrid, 1978).

Desde una concepción ideológica opuesta, la militancia política del periodista también es considerada inconveniente. El escritor marxista alemán Magnus Enzensberger juzga que «la organización de un partido político es contraria a la información» porque «el aparato burocrático anula y silencia los hechos que no le convienen» (Declaraciones a «La Vanguardia», Barcelona, 12 de diciembre de 1975. Cit. por Martínez Albertos, op. cit.). No parece necesario abundar en testimonios. Los intereses de las dos organizaciones a las que sirve el periodista militante son contrapuestos. El partido trata de evitar la información que el medio de comunicación está

interesado en transmitir. El partido intenta disimular la realidad; el medio de comunicación pretende describirla. Para el partido, los periodistas son servidores de sus intereses, no de los intereses de la sociedad. Por ello el profesor Martínez Albertos afirma de un modo tajante que «el informador que asume en su trabajo el riesgo añadido de una militancia política, como periodista es un verdadero insensato».

El periodista está obligado a aspirar a la neutralidad, a la imparcialidad. Es el fundamento de su trabajo, la razón de la servidumbre ideológica que ha de soportar durante todos los días de su vida.

J.S.*

* Periodista. Director Adjunto de Diario 16. Profesor de la Facultad de Ciencias de la Información.